



Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **05 17** DE **21 JUL 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI05-2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las Resoluciones Nos. 0287 del 1 de abril y 0383 del 21 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante MEM26-00023980 / GGPU 13081000 del 15 de mayo de 2026, el Grupo de Comisiones y Viajes, solicitó contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

Que el Grupo de Comisiones y Viajes de la Dirección Administrativa y Financiera elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta en la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$4.034.018.068)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, así:

| DEPENDENCIA                                             | RUBRO                            | VIG 2026          | CDP                           |
|---------------------------------------------------------|----------------------------------|-------------------|-------------------------------|
| Grupo de Comisiones y Viajes                            | A-02-02-02-006-004               | \$3.821.818.078** | 39826 del 14 de mayo de 2026  |
| Consejería Presidencial para las Regiones               | A-03-03-01-077                   | \$182.200.000     | 37626 del 23 de abril de 2026 |
| Consejería Presidencial para la Reconciliación Nacional | _C_0204_1000_9_20106a_0204025_02 | \$30.000.000      | 39926 del 14 de mayo de 2026  |
| TOTAL PRESUPUESTO                                       |                                  | \$4.034.018.068   |                               |

\*\* Con base en las proyecciones realizadas, el Grupo de Comisiones y Viajes tomó el promedio mensual estimado de la vigencia 2025, correspondiente a \$763.752.614. A partir de este valor, se calculó el presupuesto para el período comprendido de 01 de agosto al 30 de noviembre de 2026, obteniendo un total estimado de \$3.821.818.068, descrito en el Análisis del Sector.

Que el 30 de junio de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **DAPRE-SASI05-2026** en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **DAPRE-SASI05-2026**, se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, sus términos y condiciones adicionales y sus anexos, las cual fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, y modifican los requisitos relacionados con los indicadores financieros y, plasmados en el pliego definitivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que la cuantía de este proceso es superior a US125.000 dólares de los Estados Unidos de América, su convocatoria no es susceptible de ser limitada a Mipyme.

Que, en virtud de lo anterior,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. **DAPRE-SASI05-2026**, cuyo objeto es: *"Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los funcionarios, contratistas y personal en comisión en el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad"*, el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

**PARÁGRAFO:** Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El proceso de selección abreviada de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa **DAPRE-SASI05-2026**, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO:** Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

**ARTÍCULO QUINTO:** El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **CUATRO MIL TREINTA Y CUATRO MILLONES DIECIOCHO MIL SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$4.034.018.068)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, así:

| DEPENDENCIA                               | RUBRO              | VIG 2026          | CDP                           |
|-------------------------------------------|--------------------|-------------------|-------------------------------|
| Grupo de Comisiones y Viajes              | A-02-02-02-006-004 | \$3.821.818.078** | 39826 del 14 de mayo de 2026  |
| Consejería Presidencial para las Regiones | A-03-03-01-077     | \$182.200.000     | 37626 del 23 de abril de 2026 |

| DEPENDENCIA                                                   | RUBRO                            | VIG 2026        | CDP                             |
|---------------------------------------------------------------|----------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Consejería Presidencial<br>para la Reconciliación<br>Nacional | _C_0204_1000_9_20106a_0204025_02 | \$30.000.000    | 39926 del 14 de<br>mayo de 2026 |
| TOTAL PRESUPUESTO                                             |                                  | \$4.034.018.068 |                                 |

\*\* Con base en las proyecciones realizadas, el Grupo de Comisiones y Viajes tomó el promedio mensual estimado de la vigencia 2025, correspondiente a \$763.752.614. A partir de este valor, se calculó el presupuesto para el período comprendido de 01 de agosto al 30 de noviembre de 2026, obteniendo un total estimado de \$3.821.818.068, descrito en el Análisis del Sector.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. **DAPRE-SASI05-2026**, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**ARTÍCULO OCTAVO:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 21 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
 **CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS**  
Directora Administrativa y Financiera

**Proyectó:** Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora del Área de Contratos. NJMG

**Revisó:** Rafael Jose Martinez Romero, Contratista Área de Contratos. 

**Revisó:** Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E). 

